

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

**PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA
SA-03-2021**

ABRIL DE 2021

OBSERVACIÓN No.1



Medellín, 22 de abril de 2021

Señores
EDUBAR S.A.
La ciudad

Asunto: observaciones a los términos de referencia del proceso de SELECCIÓN ABIERTA SA-03-2021 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Cordial saludo,

Una vez estudiados los documentos del proceso del asunto nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1

Encontramos que en el numeral 2.7.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en su literal C se requiere lo siguiente: "El proponente podrá acreditar la experiencia establecida en el literal A con máximo Tres (03) contratos de interventoría de obra pública, cuya sumaforia sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresada en SMMLV, y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprenda la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el contenido de la experiencia requerida." Subrayado y negrita fuera de texto.

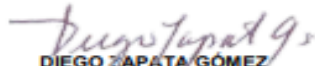
Entendemos que cuando la Entidad solicita experiencia en Interventoría de construcción y/o mejoramiento de EDIFICACIONES, se trata de EDIFICACIONES para cualquier tipo de uso. ¿es correcta nuestra apreciación?

OBSERVACION 2

Solicitamos a la entidad el especificar, cuáles son las localidades o número de frentes de trabajo que se llevarán a cabo el presente contrato, ya que esta información no se encuentra en los términos de referencia, ni en los estudios previos, ni el análisis del sector, este aspecto es de suma importancia para la elaboración de los costos indirectos de la oferta económica.

Quedamos atentos a una respuesta positiva y pronta respuesta por parte de la Entidad ya que esto contribuye a una mejor elaboración de oferta y mayor pluralidad de oferentes.

Atentamente,



DIEGO ZAPATA GÓMEZ
Representante Legal
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-

RESPUESTA OBSERVACION 1

Es correcta la apreciación, siempre que las EDIFICACIONES estén categorizadas dentro de los grupos y subgrupos de ocupación del Título K de la NSR10 (Tabla K.2.1-1)

RESPUESTA OBSERVACION 2

La información referente a los frentes de trabajo, localidades, barrios donde serán realizadas las intervenciones, puede ser consultada en la información referente al proceso de contratación de la obra en la página web de EDUBAR SA (<http://contratacion.edubar.com.co/>). Proceso SA-007-2020.

OBSERVACIÓN No.2

Floridablanca, 22 de abril de 2021

Señores

EDUBAR S.A

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Por medio de la presente me permito solicitar la siguiente aclaración.

Dado lo contenido en los documentos titulados “Estudios previos” y “Términos de referencia”, es necesario la realización de la aclaración por parte de la entidad sobre el método de cálculo del valor del PFMT del proponente para el presente proceso, dado que se evidencia una inconsistencia en lo contenido en los documentos, ya que induce al error, toda vez que en la obtención de este valor la entidad indica:

Para efectos del cálculo del PFMT, se realizará mediante la sumatoria de los SMMLV de cada contrato aportado entre la sumatoria del tiempo de duración de los mismos y se procederá a asignar puntaje al proponente de acuerdo con las fórmulas señaladas en el aparte ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR \sum PFMT, tomando como base el PFM del presupuesto oficial (PMFO), correspondiente a:

$$(PFMO) = 127,52$$

Ilustración 1.

Sin embargo, lo citado en párrafo anterior no corresponde a la fórmula que en la página 45 la entidad aporta como método de cálculo:

$$PFMT = \sum PFM_{c1} + PFM_{c2}$$

\sum PFMT = Sumatoria del promedio de facturación mensual total

PFMC1 = Promedio de facturación mensual contrato 1

PFMC2 = Promedio de facturación mensual contrato 2

Ilustración 2.

La siguiente imagen corresponde al método de cálculo expresado en la Ilustración 1, dando a entender que para el cálculo del PFMT se debe realizar de la siguiente forma:

$$PFMT = \frac{\sum(SMMLV C1 + SMMLV C2)}{\sum(Plazo C1 + Plazo C2)} \quad \text{ec. 1}$$

Mientras que en la Ilustración 2, se hace referencia a la siguiente ecuación:

$$PMFO = \sum \left(\frac{SMMLV C1}{Plazo C1} + \frac{SMMLV C2}{Plazo C2} \right) \quad \text{ec. 2}$$

Es por esto que se solicita a la entidad aclarar el método de obtención del PFMT del proponente en el presente proceso licitatorio ya que se evidencia métodos diferentes para el cálculo de este valor, por lo tanto, es necesario que la entidad relacione la ecuación a usar (ec. 1 o ec. 2) en aras del cumplimiento del principio de transparencia de la contratación para la correcta participación en el presente proceso.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

DANIEL FELIPE CORREA ARDILA

RESPUESTA OBSERVACIÓN

La Entidad acepta la observación y ajustará la redacción para el documento definitivo. La forma del cálculo del PFMT del proponente es la que aparece en la página 45. Correspondiente a la ec.2 plasmada por el observante.

OBSERVACIÓN No.3

De: Comercial - Consultecnicos <comercial@consultecnicos.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 14:17

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Cc: comercial@consultecnicos.com <comercial@consultecnicos.com>

Asunto: SA-03-2021

Buenas tardes
Respetados señores
Cordial saludo

Una vez evaluado el pliego definitivo se tiene las siguientes observaciones:

1. Según minuta del contrato dice que el plazo de ejecución será hasta el 31/12/2021, pero en el formato de la propuesta económica está un tiempo de 8,5 meses, por tal motivo se solicita muy amablemente que se diga el plazo real, pues los 8,5 meses ya no pueden ser, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso es el 30/04/2021, quedando 8 meses según contrato ---
2. POR FAVOR ACLARA EN CUENTO AL PUNTAJE DE LOS RESIDENTES, YA QUE EN LO ANUNCIADO POR LA ENTIDAD DICE QUE SI CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, PERO SI SUMAMOS UN SOLO REQUISITO EL PUNTAJE TOTAL DE 200 PUNTOS POR PERSONAL NO DA, EJEMPLO, 25 DIRECTOR - 15 RESIDENTE 1 Y 15 RESIDENTE 2, PARA UN TOTAL DE 30 Y 25 PARA EL HIDRAULICO TENDRIAMOS QUE ESTO SERIA 80 EN TOTAL FALTANDO 120 PUNTOS. adicional a esto no es entendible porque a un residente le piden 10 años para puntaje y al otro 8. -
3. Según ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO donde la entidad solicita tres perfiles, Director, Residentes y Social, pero en el cuadro de la puntuación por personal piden un Especialista Hidráulico y/o hidrosanitario, por tal motivo se solicita muy amablemente a la entidad hacer claridad al respecto.
4. Teniendo en cuenta la experiencia tanto del proponente como del personal la entidad solicita INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y/O EDIFICACIONES, de lo anterior se entiende que las EDIFICACIONES sirven cualquiera sin importa su USO, es correcta mi apreciación?
5. Una vez analizado el presupuesto oficial donde se evidencia que la entidad solicita 4 residentes y 4 inspectores, pero solo un vehículo y un conductor, caso que para nosotros es un poco irracional, esto teniendo en cuenta que se desconocen las viviendas o sectores a intervenir, por tal motivo se solicita muy amablemente a la entidad publicar los sectores donde se van a realizar las intervenciones, esto con el fin de poder definir una propuesta económica acorde, porque como lo podemos observar un solo automóvil, con un solo conductor para 8 personas, me parece que no es acorde a la realidad.

Sin otro particular.



ING HENRY GUEVARA

COORDINADOR COMERCIAL

Calle 93 No 14-71 piso 6 Bogotá D.C.

Cel.: 313 371 67 66

hguevara@consultecnicos.com

RESPUESTA OBSERVACION 1

Se aclara que el plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. No obstante, para efectos de comparación de las propuestas se mantendrán las condiciones ya establecidas en los términos de referencia y demás documentos.

RESPUESTA OBSERVACION 2

La entidad aclara que la puntuación máxima por cada profesional es el resultado de la suma del cumplimiento de cada uno de los requisitos, es decir: para el Director de Obra PUNTAJE MAXIMO 100 Puntos. Para cada Residente de Obra PUNTAJE MAXIMO 25 Puntos, es decir, 50 Puntos por los dos residentes y 50 Puntos como PUNTAJE MAXIMO para el Especialista hidráulico y/o Hidrosanitario. Así las cosas:

Directo de Obra 100 Ptos

Residente de Obra 50 Ptos

Especialista hidráulico y/o Hidrosanitario 50 Ptos

Total: $100+50+50 = 200$ Ptos

Respecto a la observación sobre los años de experiencia para la ponderación de los Residentes de Obra, la entidad acepta la observación y ajustará el documento de convocatoria definitivo.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El profesional en Gestión Social es Requisito Habilitante y el Especialista Hidráulico y/o Hidrosanitario es objeto de puntaje ponderable.

RESPUESTA OBSERVACION 4

Es correcta la apreciación, siempre que las EDIFICACIONES estén categorizadas dentro de los grupos y subgrupos de ocupación del Título K de la NSR10 (Tabla K.2.1-1)

RESPUESTA OBSERVACION 5

La información referente a los frentes de trabajo, localidades, barrios donde serán realizadas las intervenciones, puede ser consultada en la información referente al proceso de contratación de la obra en la página web de EDUBAR SA (<http://contratacion.edubar.com.co/>). Proceso SA-007-2020.

De igual forma, vale la pena aclarar que la estimación del presupuesto oficial es un ejercicio de la Entidad teniendo en cuenta su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos. Ahora bien, la estimación de los costos directos e indirectos de cada proponente son estrictamente su responsabilidad, así como las eficiencias que el mismo pueda obtener en la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No.5

De: Alejandro Murcia sandoval <amurciasandoval@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 15:27

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: Solicitud de aclaracion y observaciones al proceso

Buen día,

Respecto al proceso me permito solicitar su colaboración con las siguientes aclaraciones:

- De forma expresa, ¿Cuál es el Factor multiplicador definido por la entidad y en qué documento del proceso y numeral se define esta información por la entidad?
- De forma expresa, ¿Cuál es el factor multiplicador máximo definido por la entidad y en qué documento del proceso y numeral se encuentra esta información?
- De forma expresa, ¿Cuáles son los impuestos que deben ser asumidos por el contratista y sus respectivos porcentajes? ¿Cuál es la ubicación de esta información?
- Cuál es la forma de pago detallada.
- Respecto a la forma de pago, ¿Cómo es la forma en que se van a pagar cada uno de los ítems de la oferta económica? Es decir, si se factura respecto al avance de obra que es lo usual, se puede presentar que se paguen estos ítems respecto al tiempo y dedicación en su función de interventoría.
- Respecto a la forma de pago, ¿Cómo es la forma en que se van a pagar cada uno de los ítems de la oferta económica? Si el contratista de obra se atrasa por conceptos imputables al contratista, afectando el avance de la obra, por lo cual, se incurriría en pérdidas por parte de la interventoría, dado que el personal y servicios contratados de interventoría están consumiéndose de forma continua.
- Cuál es la fecha de terminación estimada del proyecto.
- En caso de que algún diseño en la construcción falte, quien debe asumir el costo de los estudios y diseños correspondientes: la entidad, la interventoría o el contratista de obra.
- Dada la situación actual de salud pública y la información suministrada en los documentos del proceso, no se tiene un reconocimiento por el suministro e implementación de los protocolos de bioseguridad, la entidad debería ajustar el valor del presupuesto para reconocer este valor.
- ¿El contrato de interventoría cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual? De ser así, ¿Cuál es el porcentaje asignado y en qué documento del proceso se especifica?

Quedamos atentos a sus respuestas,

Saludos cordiales.



Steven Alejandro Murcia Sandoval

Analista de costos, presupuestos y programación

amurciasandoval@gmail.com

3188413215

RESPUESTA OBSERVACION 1 y 2

El Factor Multiplicador Máximo definido por la Entidad es 2.3. el cual se encuentra consignado en el documento presupuesto oficial. Se le aclara al interesado que no podrá superar dicho número al momento de confeccionar su ofrecimiento.

RESPUESTA OBSERVACION 3

El interesado deberá tener en cuenta que deberá cancelar el ITSA, el cual equivale al 0,3% sobre el Monto Total del Contrato incluido IVA. No obstante lo anterior, se le recuerda al interesado que es su responsabilidad verificar la carga impositiva que pueda llegar a generarse con la suscripción del contrato.

RESPUESTA OBSERVACION 4, 5 y 6

Remitirse a los términos de referencia numeral 1.2.3. DATOS DEL PROCESO CAPÍTULO PRIMERO

RESPUESTA OBSERVACION 7

El contratista que resulte favorecido deberá tener en cuenta que el plazo de ejecución de la presente interventoría será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

RESPUESTA OBSERVACION 8

Este es un proceso de Mejoramiento de Vivienda en el cual sólo se ejecutan Diseños Tipo y cantidades máximas de acuerdo al Decreto No. 0811 de 2020.

RESPUESTA OBSERVACION 9

Hace parte de los costos asociados al personal, los cuales ya se encuentran incluidos dentro del ejercicio realizado por EDUBAR S.A al establecer los costos del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACION 10

La información en relación con las garantías exigidas se encuentra detallada en los estudios previos, documento que hace parte integral del proceso.

OBSERVACIÓN No.6



Barranquilla, 14 de abril de 2021

Señores
EDUBAR S.A.

REFERENCIA: SA No. 03-2021

ASUNTO: Observación Selección Abierta SA-03-2021.

Cordial saludo,

Una vez revisado los documentos del proceso, coloco a su disposición nuestra observación:

- En el apartado 2.7 "*Experiencia del proponente*" la entidad solicita a los proponentes acreditar máximo 3 contratos que cuyo objeto comprenda la "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES*". Se solicita a la entidad especificar o proporcionar la definición de la palabra EDIFICACION.

Atentamente,

ALEXANDER MARTIN OSPINO BERDUGO
C.C. 85.467.695 de Santa Marta
R/L Proyectos de Ingeniería INOSVA S.A.S

RESPUESTA

El interesado deberá entender por EDIFICACIONES, aquellas que estén categorizadas dentro de los grupos y subgrupos de ocupación del Título K de la NSR10 (Tabla K.2.1-1).

OBSERVACIÓN No.7

De: licitaciones@ineica.com <licitaciones@ineica.com>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 10:03

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: Solicitud de aclaración- Proceso SA-03-2021

Sres

Edubar SA

Como posibles oferente para el proceso del asunto y estando dentro del tiempo establecido por la entidad para realizar las Observaciones o solicitudes de aclaración a los términos de referencia, solicitamos nos aclaren lo siguiente:

En el numeral 2.7.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los términos de condiciones se enuncian que para ser Habil se debe acreditar tres (3) profesionales:

Director

Residentes

Profesional en gestión Social(Trabajadora Social, Comunicadora,Psicología)

Pero remitiéndonos a PONDERACION DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Se enuncian los siguientes profesionales

Director

Residentes

Especialista Hidráulico y/o hidrosanitario

Como se observa existe una discrepancia en que profesional se debe acreditar para el proceso

O es que para ser hábil se presenta al Profesional de Gestión Social y para la ponderación al Esp en Hidráulica



AREA DE LICITACIONES

Dirección: Carrera 52 N° 61-116

Tel: (5)3492449-3492604

Celular: 3164537413

Web: WWW.INEICA.COM

Barranquilla DEIP

RESPUESTA

Su entendimiento es correcto. El profesional en Gestión Social es Requisito Habilitante y el Especialista Hidráulico y/o Hidrosanitario es objeto de ponderación.

OBSERVACIÓN No.8

De: EDC PROYECTOS <edcproyectos@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 15:01

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: OBSERVACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. SA-03-2021

Señores
EDUBAR

Referencia: SELECCIÓN ABIERTA SA-03-2021

Asunto: Observación a los términos de referencia.

Respetados señores:

Por medio del presente correo, de la manera más atenta, me permito allegar la siguiente observación, con el fin de que sea tenida en cuenta en la publicación del documento definitivo de los términos.

1. Revisado el numeral **2.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en su literal C., encontramos el siguiente requerimiento, el cual nos permitimos transcribir:

C. El proponente podrá acreditar la experiencia establecida en el literal A con máximo Tres (03) contratos de interventoría de obra pública, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresada en SMMLV, y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprenda la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el contenido de la experiencia requerida.

Solicitamos, en aras de incentivar la pluralidad de oferentes, para el cumplimiento de la experiencia del oferente, el referido literal C., quede de la siguiente manera:

C. El proponente podrá acreditar la experiencia establecida en el literal A con máximo Cuatro (04) contratos de interventoría de obra pública, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresada en SMMLV, y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprenda la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el contenido de la experiencia requerida.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación.

Sin otro particular,

EDC PROYECTOS SAS

Interesado en participar

RESPUESTA

En consideración a que varios interesados han solicitado que se amplíe el número de contratos para acreditar la experiencia habilitante, y como quiera dicho ajuste incentivaría una mayor afluencia de propuestas dentro del proceso, EDUBAR S.A considera pertinente aceptar su observación, cambio que se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.

OBSERVACIÓN No.9



RESPUESTA OBSERVACIÓN A Y B

A) Teniendo en cuenta el valor del contrato y que en su forma de pago no se consideró anticipo alguno, se requiere que el proponente demuestre que tiene la capacidad de atender todos los costos y gastos

asociados al mismo, sin ningún contratiempo. Por lo anterior, se considera que el 30% es un porcentaje adecuado para la ejecución del contrato.

B) La liquidez muestra la capacidad que tiene la empresa para atender sus compromisos en el corto plazo, entre mayor sea este indicador, menos riesgo existe en el incumplimiento de las obligaciones corrientes. Es por ello, que EDUBAR S.A. considera prudente mantener las condiciones ya establecidas en los términos de referencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN C

En consideración a que varios interesados han solicitado que se amplíe el número de contratos para acreditar la experiencia habilitante, y como quiera dicho ajuste incentivaría una mayor afluencia de propuestas dentro del proceso, EDUBAR S.A considera pertinente aceptar su observación, cambio que se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.

RESPUESTA OBSERVACION D

El plazo utilizado para calcular el PFMO se tomó teniendo en cuenta las condiciones del día de la publicación del documento de convocatoria. Es por esto que el plazo utilizado es de 8,5 Meses. No obstante, para efectos de ejecución contractual, los proponentes deberán tener en cuenta que éste será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

OBSERVACIÓN No.10

De: Lina Garcés <licitacionescol1@ug21.com>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 8:06

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: Aclaración cronograma - SELECCIÓN ABIERTA SA-03-2021

Buenos días

SELECCIÓN ABIERTA SA-03-2021 INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Asunto: Solicitud de aclaración día y hora de cierre

Como es de conocimiento público el país a nivel general se encuentra en proceso de mitigación de la pandemia que desde hace un año viene manejando diferentes medidas de aislamiento y prevención mediante protocolos de Bioseguridad para este caso consideramos no es la excepción, teniendo en cuenta que para la mayoría de ciudades las ocupaciones de UCI se encuentran a tope obligando a los diferentes dirigentes a tomar medidas restrictivas principalmente con la movilidad como es el caso de Bogotá (decreto 114 de 2021) adicionalmente se debe contar que para el día de mañana 28 de Abril se vienen convocando diferentes manifestaciones a nivel nacional lo que también puede generar dificultades para el desplazamiento y entrega de la propuesta en el lugar donde se indica en el cronograma del proceso.

solicitamos la entidad ratifique fecha y forma de entrega teniendo en cuenta que el día viernes 30 de Abril 2021 se encuentra restringida la movilidad en varias ciudades lo que puede restringir la participación de proponentes

RESPUESTA

Se le informa al interesado que con la publicación de los términos de referencia definitivos se incluirá el cronograma del proceso. En este documento se informa claramente a los interesados que la entrega de las propuestas podrá realizarse de manera física o electrónica en los tiempos y en los canales establecidos por EDUBAR S.A para tal efecto.

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

NIT: 901.383.717-3

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A.
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de contratación SELECCIÓN ABIERTA SA-03-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."

Cordial saludo

JORGE GOMEZ FALLA identificado con C.C. 72.007.216 de Barranquilla, en mi condición de representante legal de **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S** identificada con NIT 901.383.717-3 Mediante el presente, me permito realizar la siguiente observación:

1. En atención a la experiencia del proponente solicito amablemente se tenga en cuenta la experiencia aportada por los socios o accionistas para empresas que cuenten con menos de tres (3) años de constituidas según lo establece la ley.
2. En atención a la experiencia específica habilitante y ponderable, entendemos que la verificación se realizará en los mismos contratos. ¿Es correcta nuestra apreciación?
3. En atención a la experiencia específica habilitante y ponderable, solicitamos se aclare con cuantos contratos máximo se va a realizar la evaluación, ya que en relación con la experiencia habilitante señalan máximo tres (3) contratos y en la experiencia ponderable señalan máximo dos (2) contratos.
4. En atención a los cálculos de PMFT del proponente, solicitamos se aclare la metodología para calcular el valor total del PFMT acreditado ya que en la viñeta 2 del numeral 4.2. SUMATORIA TOTAL DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (700) señala: "El PFMT de cada contrato aportado se calculará con la sumatoria del valor facturado actualizado expresado en SMMLV de los contratos aportados entre la sumatoria del plazo de la duración de los proyectos de interventoría según la siguiente fórmula". En lo anterior es claro que la metodología para calcular el PFMT es tipo INVIAS donde se suman los valores de todos los contratos, esta sumatoria es dividida por la sumatoria de todos los plazos de los contratos aportados.
No obstante en la fórmula que señalan después $PFMT = \sum PFM_{i1} + PFM_{i2}$ se muestra que corresponde la sumatoria de cada uno de los promedios de facturación de los contratos.
5. En atención al Director de Interventoría solicito amablemente se amplie el requisito para los postgrados puntuables, ya que se exige gerencia de proyectos y otro postgrado en

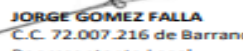
Tel: 236 09 29 – 317 367 51 54
gngserviciosing@gmail.com
Carrera 49 No. 104B – 49
Bogotá D.C. – Colombia

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

NIT: 901.383.717-3

- gerencia, no obstante, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicito se amplie a cualquier rama de la ingeniería civil o administración o gerencia.
6. Con respecto al profesional especialista hidráulico, solicito se aclare este perfil ya que en lo habilitante solo se requiere un director de interventoría, un residente de interventoría y un profesional social.
 7. En atención a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, lo agresivo que ha sido el tercer pico actualmente y el paro nacional presupuestado para el 28 de abril, solicito amablemente aplazar el cierre al menos dos días hábiles y que la entrega de la propuesta sea por medio magnético (correo electrónico).

Cordialmente



JORGE GOMEZ FALLA
C.C. 72.007.216 de Barranquilla
Representante Legal
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S

Tel: 236 09 29 – 317 367 51 54
gngserviciosing@gmail.com
Carrera 49 No. 104B – 49
Bogotá D.C. – Colombia

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Se accede y acepta la solicitud sólo en el entendido que la empresa tenga tres años o menos de creada o constituida, situación que será verificada tanto en el RUP como en el certificado de existencia y representación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Es correcto su entendimiento, pero bajo el número máximo de contratos indicado para experiencia habilitante y experiencia ponderable respectivamente, de acuerdo a los señalado en los términos de referencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se aceptará que el proponente acredite la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos. Para la experiencia ponderable se mantienen las condiciones exigidas inicialmente, dos (2) contratos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

Favor remitirse a la respuesta a la observación realizada por el interesado DANIEL FELIPE CORREA ARDILA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

No se acepta su solicitud y se mantienen las condiciones exigidas en los términos de referencia, lo cual no limita la participación de los interesados, tratándose de un requisito ponderable y no habilitante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

Se le aclara al interesado que es un requisito de ponderación del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

Se acepta parcialmente su solicitud. En efecto el cierre del proceso se ampliará de conformidad al cronograma que se incluye en los términos de referencia definitivos. En relación con el recibo de las propuestas, el interesado podrá allegarla de manera magnética en los canales dispuestos por EDUBAR S.A. los cuales se encuentran detallados en el documento de convocatoria.

COMITÉ EVALUADOR